



Cerro Sombrero, 25 de marzo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 120/2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021, de don Juan Barría, encargado de Rentas y Patentes, que solicita decreto de devolución de dinero pagado en forma duplicada con respecto a Patentes Municipales asignadas a la empresa Esmax Red Limitada.
- 2) El correo electrónico del Alcalde Subrogante, doña Carolina Sandoval, de fecha 24 de marzo de 2021, que ordena gestionar y decretar la devolución de dinero pagado en forma duplicada con respecto a Patentes Municipales asignadas a la empresa Esmax Red Limitada.
- 3) El correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2021, de don Oliver Ruiz, Administrador de Contrato Magallanes, que solicita la devolución de dinero pagado en forma duplicada con respecto a Patentes Municipales, asignadas a la empresa Esmax Red Limitada, con los roles 20118 y 20119; por la suma de \$51.026.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



DECRETO

1º EMÍTASE, la devolución de dinero pagado en forma duplicada con respecto a Patentes Municipales asignadas a la empresa Esmax Red Limitada, Run: con los roles 20118 y 20119; por la suma de \$51.026., esto se debió que los valores fueron solicitados a nivel oficina central de la Empresa y también a nivel local con el encargado en Punta Arenas los cuales no tuvieron la coordinación del pago, efectuando el duplicado de esta transacción.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/MMG/JBP/dmp

